



I

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPANIA PLASTICOS TORRES C.
LTDA.: LOS SEÑORES ZOILA VICTORIA
MACHUCA MORALES Y HUGO VICENTE
CEVALLOS MACHUCA A FAVOR DE LA
SEÑORA ALICIA BERTINE CALDERON
DIAZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de diciembre de mil novecientos noventa i nueve, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: Por una parte, los señores ZOILA VICTORIA MACHUCA MORALES, casada, dedicada al hogar, y HUGO VICENTE CEVALLOS MACHUCA, soltero, comerciante, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora ALICIA BERTINE CALDERON DIAZ, casada, dedicada al hogar, por sus propios derechos; comparece además el señor CESAR MIGUEL TORRES CALDERON; casado, ejecutivo, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente, de la compañía PLASTICOS TORRES C. LTDA; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que procederé como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTÓN GUAYAQUIL

H

presentaron la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PLASTICOS TORRES C. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: A) El señor CESAR MIGUEL TORRES CALDERON, a nombre y en representación de la compañía PLASTICOS TORRES C. LTDA., en su calidad de Gerente, según consta del Nomenclario y certificación correspondiente del Acta de Junta General de Socios de la compañía celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa i nueve, que se acompañan y que sirvan como habilitantes; B) La señora ZOILA VICTORIA MACHUCA MORALES, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; C) El señor HUGO VICENTE CEVALLOS MACHUCA, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, D) La señora ALICIA BERTINE CALDERON DIAZ DE TORRES, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía PLASTICOS TORRES C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Nivelá, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta i siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta i ocho.



I

Reformó sus estatutos por aumento de capital a setecientos mil sucres, según escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta i ocho, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón en fecha diez de abril de mil novecientos ochenta i nueve. Mediante sesión de Junta General de Socios celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa i cuatro, aprobó la cesión de participaciones hecha por el señor César Torres Calderón a favor de las socias Alicia Calderón de Torres en un número de cuarenta i ocho, de Marjorie Torres de Aparicio en un número de cuarenta i seis, y de Jenny Torres Calderón en un número de cuarenta i seis, todas iguales e invisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una y pagadas en su totalidad, del aumento de capital a cinco millones de sucres y de la prórroga del plazo de duración de la compañía a cincuenta años, según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo González, en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa i cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidos de febrero de mil novecientos noventa i cinco. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, los comparecientes señor HUGO CEVALLOS MACHUCA y señora ZOILA MACHUCA MORALES, por sus propios y personales

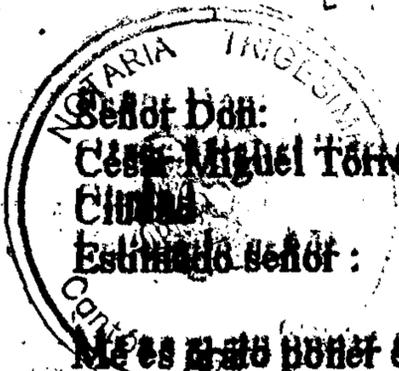
PERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTÓN GUAYAQUIL

H

derechos, en sus calidades de cedentes y socios de la compañía, declaran que ceden y transfieren a favor de la cesionaria, ALICIA CALDERON DE TORRES, treinta i cinco participaciones cada uno, participaciones que son iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad; la compareciente señora ALICIA CALDERON DE TORRES, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionaria y socia de la compañía, declara que acepta y agradece la cesión de las participaciones de los cedentes tantas veces aquí nombrados; y, el compareciente señor CESAR MIGUEL TORRES CALDERON, por los derechos que representa de la compañía PLASTICOS TORRES C. LTDA., en su calidad de Gerente, declara que aprueba la cesión de participaciones hechas por los socios Hugo Cevallos Machuca y Zoila Machuca Morales, en número de treinta i cinco participaciones por cada uno, a favor de la socia señora Alicia Calderón de Torres. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura e incorpore los documentos habilitantes acompañados. firmado) Antonio Reyes Palacios. Abogado.- Registro Profesional número cuatro mil setecientos noventa i ocho.-Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura de cesión de participaciones sociales,

Guayaquil, Marzo 30 de 1999

H



Señor Don:
César Miguel Torres Calderón
Ciudad
Estimado Señor:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Plásticos Torres C. Ltda. celebrada el día de ayer, resolvió por unanimidad nombrar a Ud. GERENTE de la Compañía, por un lapso de un año, de acuerdo con los Estatutos Sociales, al mismo tiempo, REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía.

En su calidad de Gerente, le corresponde desempeñar las funciones determinadas en sus estatutos.

La escritura de Constitución de la Compañía, se otorgó ante el Notario Público Dr. Alberto Bobadilla, el 28 de Noviembre de 1977 y se inscribió en el Registro Mercantil el 17 de Enero de 1978.

Atentamente,

Alicia Calderón de Torres
Presidente

César Miguel Torres Calderón
Gerente

REPRESENTANTE LEGAL
César Miguel Torres Calderón

Marzo 30 de 1999
C.I.090239897-3

Acepto el cargo de Gerente.....

PIERO G. AYCAR
NOTARIO 30 CANTON
VINCENZINI
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda interito este Nomenclamiento de GERENTE
Folios) 18834 Registro Mercantil N° 5122
Repetido N° 7222
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Abril de 1999

AB: HECTOR MIGUEL ALVARO ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





I

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA PLASTICOS TORRES C. LTDA. , CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1999.

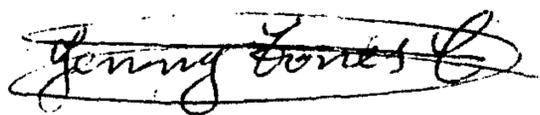
En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciocho horas, en el local de la compañía ubicada en el kilómetro cinco y medio de la Avenida Juan Tanka Marengo de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PLASTICOS TORRES C. LTDA., con la presencia de los siguiente socios: señora Alicia Calderón de Torres, propietaria de dos mil trescientas veintiocho (2328) participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de mil (S/.1000) sucres cada una y pagadas en su totalidad; señorita Jenny Torres Calderón, propietaria de mil trescientas cincuenta y un (1351) participaciones, iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil (S/. 1000) sucres cada una y pagadas en su totalidad; señora Marjorye Torres de Aparicio, propietaria de mil doscientas cincuenta y un (1251) participaciones, iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil (S/.1000) sucres cada una y pagadas en su totalidad; señor Hugo Cevallos Machuca, propietario de treinta y cinco (35) participaciones, iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil (S/.1000) sucres cada una y pagadas en su totalidad; señora Zoila Victoria Machuca Morales, propietaria de treinta y cinco (35) participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil (S/.1000) sucres cada una y pagadas en su totalidad. Actúa como secretaria la señorita Jenny Torres Calderón. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de cinco millones de sucres, resuelven constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre la cesión de las 35 participaciones de la Señora Zoila Machuca Morales y de las 35 participaciones del Señor Hugo Cevallos Machuca. La secretaria informa que se encuentra completo el quorum reglamentario, por lo cual la Presidenta declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Solicitan la palabra el Señor Hugo Cevallos Machuca y la señora Zoila Machuca Morales, quienes manifiestan que son sus deseos el ceder las treinta y cinco participaciones que cada uno tiene en la compañía, a favor de la señora Alicia Calderón de Torres, por lo que ponen a consideración de la sala este planteamiento, inmediatamente toma la palabra la señora Alicia Calderón de Torres y expresa su conformidad frente al deseo de ceder a su favor sus respectivas participaciones los señores Hugo Cevallos Machuca y Zoila Victoria Machuca Morales, lo que pones a consideración de la Sala. Luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad aprobar la cesión de 35 participaciones que desea

PERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30/ SANTIAGO GUAYAQUIL

H

hacer la señora Zoila Victoria Machuca Morales y la cesión de 35 participaciones que desea hacer el señor Hugo Cevallos Machuca, todas a favor de la socia señora Alicia Calderón de Torres. No habiendo otro asunto de que tratar, se procede a dar lectura del acta de esta junta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones; con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los socios, el presidente y la suscrita secretaria que certifica. FIRMADO POR: Alicia Calderón de Torres, Jenny Torres Calderón, Marjorye Torres de Aparicio, Hugo Cevallos Machuca y Zoila Machuca Morales.

Cerfico que la copia que antecede es fiel copia de su original al cual me remitiré de ser necesario.



JENNY TORRES CALDERON
SECRETARIA



por su naturaleza es indeterminada. Leida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.

Victoria Machuca M

SRA. ZOILA VICTORIA MACHUCA MORALES.
C.C.No. 1800746206

H. Cevallos M

SR. HUGO VICENTE CEVALLOS MACHUCA
C.C.No. 1800718940

SR. ALICIA BERTINE CALDERON DIAZ
C.C.No. 6903327018

Alicia B. de Torres

P. COMPANIA PLASTICOS TORRES C. LTDA.

Cesar Miguel Torres

SR. CESAR MIGUEL TORRES CALDERON
C.C.No. 0902398973
RUC.No.

PIERO G. ACCIARI
NOTARIO
CANTON
VINCENZINI
QUAYAOUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

